

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 20 de julio de 2011, n. 140

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

R-DC-111-2011.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor.—San José, a las ocho horas del siete de julio de dos mil once.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en la “Ley reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transporte para todos los funcionarios del Estado”, N° 3462, del 26 de noviembre de 1964, le corresponde a la Contraloría General de la República regular dicha materia y, en consecuencia, realizar las modificaciones que procedan, así como revisar y ajustar periódicamente sus tarifas. Tal normativa contempla las disposiciones generales a que deben supeditarse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, realizan los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, cuando deben desplazarse dentro o fuera del país, en cumplimiento de sus funciones.

II.—Que la Sala Constitucional en el voto N° 5825-97 del 19 de setiembre de 1997, refiriéndose al artículo 1° de la Ley N° 3462, definió la competencia de la Contraloría General en esta materia.

III.—Que con base en la atribución contenida en el artículo 5° de la Ley N° 3462, este Órgano Contralor procedió a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 119 del 21 de junio del 2011, el aviso sobre el proyecto de modificación de los artículos 20, inciso c), 21, 35, 36, 37, 45, 47 y 53 del “*Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*”, para oír las observaciones y objeciones presentadas por los interesados dentro del término señalado al efecto.

IV.—Que, luego de analizar las observaciones presentadas con motivo de la publicación aludida, esta Contraloría General resuelve modificar los artículos referidos supra del “*Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*”, y, a su vez, publicar el texto completo del Reglamento citado en nuestro sitio web (www.cgr.go.cr), ello con base en la atribución contenida en el artículo 5° de la Ley N° 3462, previo aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*.

RESUELVE:

Primero.—Modificar los artículos 20, inciso c), 21, 35, 36, 37, 45, 47 y 53 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, según el texto que se consigna en el anexo a la presente resolución.

Segundo.—Informar, mediante aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*, la publicación íntegra del referido Reglamento en el sitio web de la Contraloría General de la República (www.cgr.go.cr).

Tercero.—Comunicar que la referida normativa entrará a regir a partir de su publicación.

Publíquese.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General.—1 vez.—(IN2011054195).